BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 17 de Marzo de 2017** **EDICIÓN Nº 3566**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017

0279 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo contra el Decreto Nº 1162/2006, interpuesto por los señores Francisco Daniel Ontivero y Luis Alberto Fica en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0280 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Carlos Ernesto Villarino, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0281 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud del perdón administrativo incoada por el señor Johan Andrés Perello, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0282 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Eduardo Alejandro Pifarre, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0283 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Héctor Rubén Britos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0286 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor José René Molinez contra el Decreto Nº 1295/14, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0293 - Crea a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, las horas cátedra que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0294 - Crea a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0295 - Transfiere y transforma los cargos detallados en el Anexo I del presente Decreto; dispone a partir de la fecha que se indica, el cierre del Establecimiento Educativo mencionado en el Anexo II del presente Decreto; crea a partir del 01 de agosto de 2016, el Establecimiento Educativo que se detalla en el Anexo III de la presente norma.

0296 - Crea a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, las horas cátedra que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0297 - Ratifica el Convenio de Cooperación "MXGP Patagonia - Argentina 2017", suscripto entre el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia y el Ministerio de Turismo de la Nación, el día 23 de febrero de 2017.

0298 - Incorpora al Anexo Único del Decreto N° 1803/16 los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes Nº 12 de San Martín de los Andes, Escuela Primaria Nº 168 de Loncopué y E.P.E.T. Nº 4 de Junín de los Andes, y da de baja del mencionado Anexo Único a los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes Nº 32 de Neuquén, C.P.E.M. Nº 7 de Junín de los Andes e I.F.D. Nº 10 de Loncopué; crea y aprueba las Categorías Programáticas de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente norma.

0299 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Club Atlético Pacífico de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación de la institución deportiva en la competencia futbolística Torneo Federal C.

0300 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Centenario, que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y faculta al señor Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial; otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Centenario, con destino a cubrir los gastos de provisión de agua para riego de producción y mantenimiento de animales de los parceleros de la localidad de Centenario.

0301 - Otorga a la Comunidad Mapuche Zapata un Aporte Económico No Reintegrable destinado a cubrir gastos de traslado de agua potable, durante dos meses, desde la localidad de Zapala a los Parajes Ñireco, Santo Domingo Arriba y Macho Negro.

0302 - Otorga a la Agrupación Mapuche Millain Currical un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a cubrir gastos de materiales y mano de obra para la construcción de un salón comercial artesanal en Cajón Chico.

0303 - Autoriza el presente llamado a licitación pública, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento, destinado a

las instalaciones de las oficinas seccionales de la ciudad de Neuquén de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0304 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para la ejecución de la obra: Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa 2; autoriza el llamado a licitación pública para la contratación de la mencionada obra y faculta a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Hídrica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 0687 y su reglamentación.

0305 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para la ejecución de la obra: Desagües Pluvioaluvionales de la localidad de Andacollo; autoriza el llamado a licitación pública para la contratación de la citada obra y faculta a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Hídrica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 0687 y su reglamentación.

0306 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y crea la categoría programática que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

0307 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 7710-000679/2016 y ratifica la Resolución Nº 10/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se otorgó a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima en los términos de la normativa legal vigente, una concesión de transporte de gas natural desde la brida de salida de la EPF de Exxon Mobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en el área Bajo del Choique - La Invernada, hasta la brida en el punto de ingreso a PAD 6-7-8 del área Rincón La Ceniza, por el plazo de la concesión de explotación no convencional del área, otorgada por Decreto Nº 2444/15 de conformidad con lo prescripto en el Artículo 41 de la Ley Nacional 17319, quedando dicha concesión sometida al Artículo 35 de la Ley 24076.

0308 - Crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, el establecimiento y los Anexos de las Escuelas para Adultos N° 4, N° 10, N° 11, anexo Nucleamiento Educativo N° 7 y anexo vespertino del CPEM N° 71, dependientes de la Dirección General Modalidad Especial, Dirección General de Educación Jóvenes y Adultos y de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación; crea cargos a partir del Ciclo Lectivo 2017 en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma y crea sesenta y dos horas cátedra en el anexo vespertino del CPEM N° 71 de Centenario.

0309 - Aprueba la contratación de los profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes serán contratados bajo la modalidad Contrato Administrativo a Plazo Fijo, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el ámbito de la Subsecretaría de la Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y aprueba el modelo de contrato a suscribir.

0310 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la renovación de la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia del Neuquén y dependencias de la citada Subsecretaría, a partir del día 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2017; aprueba el modelo de Contrato consignado en el Anexo II del presente Decreto, y faculta a la señora Subsecretaria de Salud a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial; faculta al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, a realizar las bajas de las personas que se detallan en el Anexo I como así también las altas y bajas del personal que surjan según las necesidades de los distintos Centros Asistenciales y dependencias de la Subsecretaría de Salud.

0311 - Da de baja de la Planta Política del Consejo Provincial de Educación a las personas que se

detallan en el Anexo I del presente Decreto; modifica la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación en un todo de acuerdo con los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forman parte integrante del presente Decreto; designa en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación, a las personas que se detallan en el Anexo X del presente Decreto, en las funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

0312 - Ratifica la Resolución N° 568/16 mediante la cual se acepta la renuncia del Director Provincial de Dictámenes; da de baja en la Planta Política al Director General de Contencioso Administrativo y designa sus reemplazos en la Planta Política de la Fiscalía de Estado, a partir de las fechas que en cada caso se indican.

0313 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Jesica Paola Chostich por el cual solicita se le abone la suma de dinero en concepto indemnizatorio por la presunta sustracción de una moto, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0318 - Delega el gobierno de la Provincia, a partir del día 06 de marzo del año en curso, a las 13:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0319 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de marzo de 2017, a las 21:15 horas.

0320 - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (C.A.M.O.D.), en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo de la Nación.

0321 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma.

0322 - Reconoce Personería Jurídica a la comunidad denominada “LOF WIRKALEW”, con domicilio legal en Paraje Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional y Provincial.

0323 - Aprueba la contratación de los profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, bajo la modalidad Contrato Administrativo a Plazo Fijo, para cumplir funciones en la Dirección Regional de Abordaje Integral Plaza Huincul, dependiente de la Dirección General Técnica a Niveles Regionales, perteneciente a la Dirección Provincial de Coordinación Técnica a Niveles Regionales y Locales, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y aprueba el modelo de contrato.

0324 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú; provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la compra de una camioneta cero kilómetro 4x4; aprueba el modelo de Convenio y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0325 - Modifica el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Economía e Infraestructura de acuerdo se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a la Municipalidad de Tricao Malal, un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de una máquina cortahileradora de pasto.

0326 - Declara de Interés Turístico Provincial al Evento Deportivo Internacional MXGP Patagonia Argentina 2017, que se desarrollará en la localidad de Villa La Angostura, los días 18 y 19 de marzo del corriente año; designa a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NeuquenTur-, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del evento; otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NeuquenTur-, con destino a la realización del citado evento.

0327 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “La Escalonada” y Rincón La Ceniza, para la realización de la obra denominada: Nuevo Edificio de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve y aprueba el convenio a suscribir.

0328 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período febrero 2017.

0329 - Otorga un Aporte de Capital a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. -ECyDENSE-, con destino a la realización de la

obra denominada: Estadio Ruca Che – Nuevo Playón Multifunción Neuquén.

0330 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto en fecha 03 de marzo de 2017, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A., que como Anexo Único, forma parte del presente.

0331 - Aprueba el Acuerdo Complementario de fecha 28 de febrero de 2017, suscripto por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexo Único forma parte del presente.

0332 - Aprueba el Acuerdo Complementario de fecha 28 de febrero de 2017, suscripto por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexo Único forma parte del presente.

0333 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 4800-000490/08 y ratifica la Resolución Nº 006/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se aprueba la Adenda VI al Contrato de Unión Transitoria de Empresas, suscripto el 26 de diciembre de 2016, por las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Américas Petrogas Argentina Sociedad Anónima y ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada para el Área Los Toldos; y los Contratos de Unión Transitoria de Empresas suscriptos, el 26 de diciembre de 2016, por las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Américas PetroGas Sociedad Anónima, ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado “Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada - Américas PetroGas Argentina S.A. - Unión Transitoria de Empresas - (Área Los Toldos I Sur)” y por las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado “Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada - Américas PetroGas Argentina S.A. - Unión Transitoria de Empresas - (Área Los Toldos II Oeste)”, todo ello de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121, inc. g) de la Ley 2453 de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén.

0334 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad, en concepto de certificados de obra rendido a ese Organismo por el mantenimiento de rutina de la Ruta Nacional N° 22 - Multitrocha Neuquén - Plottier según lo manifestado en el Convenio N° 139/15.

0335 - Acepta los fondos asignados a la Provincia mediante Resolución Nº 2016-723-E-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, destinados a atender necesidades financieras de la Provincia.

0336 - Acepta los fondos asignados por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación en virtud del “Convenio Marco para la Construcción de Plantas de Almacenaje y Vaporización, y Provisión de Gas Licuado de Petróleo en cinco localidades de la Provincia del Neuquén” -Aluminé, Loncopué, Los Miches, Varvarco - Invernada Vieja y Manzano Amargo-, ratificado por Decreto Nº 1857/16.

0337 - Ratifica el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se asigna un Aporte No Reintegrable, destinado a financiar los premios del Programa denominado “Tenemos un Proyecto”, organizado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud.

0338 - Acepta los fondos otorgados a través de la Resolución Nº 417/2016 de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar parte de los gastos que demandó la organización y logística de los “Iº Juegos Argentinos de Invierno”, disputados desde el 14 al 18 de septiembre de 2016 en la ciudad de Caviahue – Copahue.

0339 - Ratifica el Convenio de Cooperación y Financiación ENOHSa – EPAS (Provincia del Neuquén), firmado el día 19 de septiembre de 2016, el que forma parte del presente Decreto como Anexo Único, por el cual se asegura la asistencia financiera por parte del ENOHSa al EPAS para la ejecución y finalización de las obras citadas en el Anexo I del Convenio, que forman parte del proyecto “Sistema Cloacal - Zona Centro – Transporte y Tratamiento”, en la ciudad de Neuquén.

0340 - Declara cumplidas por el señor Herrera Rodolfo Antonio, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y

demás normas reglamentarias, por el Lote 14, que es parte del Lote Oficial 21, del Paraje Curi Leuvú, Departamento Chos Malal - Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo título de propiedad.

0341 - Delega el gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de marzo del año en curso, a partir de las 20:49 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0342 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 09 de marzo de 2017, a las 23:03 horas.

0343 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un Aporte No Reintegrable, con destino a efectuar obras hídricas en el Paraje Leuto Caballo, en el marco de la Emergencia Hídrica, Ambiental y Agropecuaria, declarada por el Decreto Nº 1689/16; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Tricao Malal y el Gobierno de la Provincia, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma y faculta al Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Arcilla denominado: Mina “La Alegría” - **Expediente N° 5912-000835/2015**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 35 Has., 95 As.. Titular: Perfil S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Perfil S.R.L., con domicilio real en Misiones N° 50, Parque Industrial de la localidad de Centenario, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: Que por expreso mandato y habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene por la presente a denunciar formalmente la manifestación de descubrimiento con el correspondiente área de indisponibilidad, conforme a lo previsto por Ley, según croquis que se adjunta, quedando definida la misma en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, a saber: 1) V1 X= 5.668.471.00 e Y= 2.439.598.00; 2) V2 X= 5.668.403.28 e Y= 2.439.890.45; 3) V3 X= 5.668.110.97 e Y= 2.439.822.96; 4) V4 X= 5.667.962.73 e Y= 2.440.465.00; 5) V5 X= 5.667.654.84 e Y= 2.440.465,00; 6) V6 X= 5.667.762.37 e Y= 2.439.999.22; 7) V7 X= 5.667.926.60 e Y= 2.439.956.38; 8) V8 X= 5.667.850.87 e Y= 2.439.666.09; 9) V9 X= 5.667.886.13 e Y= 2.439.463.17; 10) M.D. X= 5.667.972.75 e Y= 2.440.341.46; 11) Superficie total 35 Has. 95 As. 92 Cas. 52 dm^2; 12) Se presume que la propiedad superficial es fiscal, no cercada, ni labrada; 13) La mina se denominará “La Alegría”; 14) Se adjunta a la presente copia de poder, croquis de ubicación, muestra legal y sellados fiscales de $3.210 por la solicitud y $320 para la tramitación de informes de dominio. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera Nro. 24. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de dos mil quince a las diez horas, ... minutos. Cargo N° 085. Muestra Legal N° 010. Sellado $3.210,00. Acompaña sellados por 3.210,00 - $320,00. Croquis de ubicación. Copia de Poder. Muestra Legal. Zapala, 19 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/15 del Expte. N° 5912-000835/2015. La superficie de 35 Has., 95 As., resultante para el área de indisponibilidad de Arcilla, denominada “La Alegría”, tramitada bajo Expediente 5912-000835/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 30, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestacion de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.667.972,75 e Y= 2.439.463,17. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.668.471.00 e Y= 2.439.598,00, sus lados miden al Norte en tres partes, la primera parte con 300,18 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.668.403,28 e Y= 2.439.890,45. La segunda parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.668.110,97 e Y= 2.439.822,96. La tercera parte con 658,93 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.667.962,73 e Y= 2.440.465,00. Al Este, con 307,89 metros de longitud, hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.667.654,84 e Y= 2.440.465,00. Al Sur, en cuatro partes, la primera parte con 478,03 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.667.762,37 e Y= 2.439.999,22. La segunda parte con 169,72 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X=

5.667.926,60 e Y= 2.439.956,38. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X=5.667.850,87 e Y= 2.439.666,09. La cuarta parte con 205,96 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.667.886,13 e Y= 2.439.463,17. Al Oeste, con 600,21 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has. 95 As., solicitadas para la s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "La Alegría", tramitado por el Expte. N° 5912-000835/2015, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 35 Has. 95 As., ubicadas dentro del Lote 2b que es parte del Lote Oficial 30, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-1967-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Ferrada José (Oficios obrantes a Fs. 6 DPCeIT, 7/8 R.P.I. 12/14, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 35 Has. 95 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de julio de 2016. Ampliando el proveido que antecede y en virtud de la irregularidad del área reservada, sin perjuicio del informe de dominio, este sector informa al titular que a la hora de solicitar pertenencias deberá tener presente los Arts. N° 73 y 74 del C.M.. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de diciembre del 2016. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de diciembre de 2016. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-17

CONTRATOS

Benvenuti Construcciones S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 9 de la reunión de socios de fecha 14 de febrero de 2017, los socios de "Benvenuti Construcciones S.R.L." resolvieron: 1) Ampliar el objeto social hacia áreas de ventas y asesoramiento en venta y administración de espacios publicitarios estáticos, móviles, audiovisuales, informáticos y en cuantas modalidades pueda desarrollarse la actividad de modo lícito quedando redactada la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La construcción de edificios, puentes, caminos infraestructuras de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público y privado en general. B) La importación, exportación, compraventa representación y distribución de materias primas, productos, subproductos, mercadería, herramientas, maquinarias, líneas, repuestos, accesorios, diseños industriales, patentes, marcas relacionadas con el rubro construcciones. C) La compra y venta, locación, disposición y administración de inmuebles urbanos y rurales propios, así como servicios conexos a los mismos. D) La compra y venta, disposición y administración de automotores. E) La venta, administración y asesoramiento -en venta y administración- de espacios publicitarios estáticos, móviles, audiovisuales, informáticos y en cuantas modalidades pueda desarrollarse la actividad de modo lícito. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan"; y 2) Modifi-

car la denominación social actual de la sociedad por B.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactada la cláusula primera de los estatutos sociales de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará B.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". El presente edicto fue ordando en autos "Benvenuti Construcciones S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Denominación por: B.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Objeto)", (Expte. N° 22996/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastían Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-17

REGULARIZACIÓN MOLFINO SEBASTIAN - ALIOTTI GABRIELA ALEJANDRA S.H EN CARDIFF. S.R.L.

Ampliatoria y Rectificativa

En el día de la fecha se procede a realizar la presente publicación ampliatoria y rectificativa de la publicación realizada el 16 de diciembre de 2016 en este Boletín Oficial. En la publicación original se omitió el estado civil del socio Molfino Sebastián, siendo el mismo soltero. Al mismo tiempo se rectifica el objeto social publicado originalmente correspondiendo el siguiente: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante el sistema de franquicias las siguientes actividades: 1°) Comercial: Mediante la compra, venta por mayor y menor, distribución, trading, fraccionamiento y consignación de mercaderías, materias primas, productos, elaborados o no del ramo textil, incluyendo la línea de lencería, mercería, botonería y accesorios de vestir como marroquinería y calzados; 2°) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones e intermediaciones, como así también la importación y exportación de mercaderías e insumos en general; explotación de patentes, concesiones, licencias, marcas y modelos, industriales o no; comercialización mediante el sistema de franquicias; tomar licencias de marcas del exterior.

1p 17-03-17

ATARAXIA S.R.L.

Se hace saber la constitución de la sociedad denominada "ATARAXIA S.R.L.", a los doce días del mes de, por instrumentos privados de fecha 12 de septiembre de 2016 y 7 de marzo de 2017. 1. Socios: Abril González Suárez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.242.272, CUIT/L 23-41242272-4, argentina, nacida el 16 de junio de 1998, soltera, comerciante, con domicilio en calle Anibal Verón 245, Barrio Casco Viejo de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y el señor Juan Bernando Suárez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.312.114, CUIT/L 20-29312114-2, argentino, nacido el 13 de abril de 1982, casado en primeras nupcias con Lied Rodríguez Álvarez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.483.228, comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 613 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2. Denominación: "ATARAXIA S.R.L.". 3. Domicilio Legal: En calle Cháneton N° 175 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros en cualquier punto de la República Argentina a través de sucursales, la siguiente actividad: Explotación de negocios del ramo gastronómico, elaboración y distribución de toda clase de comidas, con servicios de delivery, lunch y catering, en salones propios o de terceros, públicos y privados. 6. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta ($670) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia Abril González Suárez, la cantidad de setenta (70) cuotas, por un total de pesos cuarenta y seis mil novecientos ($46.900), y el socio Juan Hernando Suárez, la cantidad de treinta (30) cuotas, por un total de pesos veinte mil cien ($20.100). La integración se realizará en dinero efectivo por el veinticinco por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la firma del presente contrato. 7. Administración y Representación: La administración, uso de la firma so-

cial y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Los socios acordaron: Designar como Gerente de la sociedad al socio Juan Hernando Suárez, quien aceptó expresamente dicho cargo. 8. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta de julio de cada año. 9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Neuquén, 8 de marzo de 2017. (Expte. 22719/16), "ATARAXIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

CONSTRUCCIONES MARCOR S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 31/08/2016 y 15/11/2016, los señores Julio Raúl Villalba, DNI N° 14.839.407, argentino, nacido el 13/04/1962, Arquitecto, casado en segundas nupcias con Daniela Fernanda Obermeler, DNI N° 17.631.592, con domicilo en calle África N° 3.131 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ricardo Oscar Agüero, DNI N° 16.271.508, argentino, nacido el 20/07/1963, Arquitecto, casado en primeras nupcias con Claudia Marta Méndez, DNI N° 17.282.096, domiciliado en calle Paimún N° 220, Casa 34 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "CONSTRUCCIONES MARCOR S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Paimún N° 220, Casa 34 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Constructora: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, lo siguiente: Construcción de obras de ingeniería civil, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; viviendas sean ellas públicas o privadas; refacción o demolición de las obras enunciadas anteriormente. B) Compra de viviendas y/o locales comerciales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en 100 cuotas de pesos mil trescientos cuarenta ($1.340), valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Villalba Julio Raúl, cincuenta (50) cuotas, equivalente a pesos sesenta y siete mil ($67.000) y el Sr. Agüero Ricardo Oscar, cincuenta (50) cuotas, equivalente a pesos sesenta y siete mil ($67.000). Administración: La Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta, designados por asamblea de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios pudiendo ser reelegibles. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. En garantía del buen desempeño de sus funciones cada Gerente depositará en la caja social la suma de pesos veinte mil ($20.000) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad por el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad o hasta aprobar la gestión. Administradores: Julio Rául Villalba y Ricardo Oscar Agüero. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:

31/12 de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 de acuerdo al Art. 284 de la Ley 19550 se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará a los Síndicos titulares y Síndicos suplentes. Neuquén, 14 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

ENERPET S.R.L.

Socios: Gonzalo Javier Cuello, argentino, soltero, de 23 años de edad, nacido el 20/02/1994, DNI 38.063.677, comerciante, domiciliado en la calle Los Coihues, Mz. W 88, B° 103 viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Luciano Martín Cuello, argentino, de 19 años de edad, nacido el 11/06/1997, DNI 40.561.409, estudiante, soltero, domiciliado en Casa 88, s/n 103 viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denomina ENERPET S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, Dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas de pavimentos, edificios, estructuras metálicas y de hormigón, cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, construcción de tanques de almacenamiento y obras de infraestructura para la industria del petróleo y gas. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil cuatrocientos ($1.400,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 40 cuotas el señor Gonzalo Javier Cuello y 60 cuotas el señor Luciano Martín Cuello -precedente-. Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía, la suma de pesos veinte mil ($20.000) cada uno. Octava: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décima: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Actos por instrumentos privados con fecha 21 de febrero de 2017 y modificación de contrato social del 08 de marzo de 2017. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en al calle Honduras N° 367 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; b) Designar como socio Gerente al señor Gonzalo Javier Cuello, DNI 38.063.677.

1p 17-03-17

ANDREA DANIELA VEGA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 61, de fecha 27 de diciembre de 2016, pasada a Escritura N° 72, de fecha 24/02/2017, de Andrea Daniela Vega S.R.L., se aprueba por unanimidad agregar la cláusula décimo tercera al contrato social de Andrea Daniela Vega S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: “Décimo Tercera - Fiscalización - Prescindencia: Mientras la sociedad no resulte obligada a tener fiscalización de acuerdo a lo previsto por el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299 de la Ley 19550, la reunión de socios que así lo

resolviere, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social y serán reelegibles".

1p 17-03-17

PRO CRISTALES S.R.L.

Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Paimún N° 220, Casa 42. Fecha de constitución del contrato social el 01/09/2016 y modificatorios de fechas 06/09/2016 y 02/12/2016. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: 1) Venta e instalación de vidrios, parabrisas, aberturas de aluminio. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Moraga Pitripan Gustavo Adolfo, DNI 93.933.735, chileno, soltero, nacido el 08 de marzo de 1989, con domicilio en Paimún N° 220, Casa 42 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, y Giménez Diego Hernán, DNI 30.834.415, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 07 de febrero de 1984, con domicilio en Candelaria N° 30 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se designa a los socios Moraga Pitripan Gustavo Adolfo, DNI 93.933.735 y Giménez Diego Hernán, DNI 30.834.415, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Director Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "PRO CRISTALES S.R.L., s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 22672/16). Subdirección, 13 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastían Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registo Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-17

HINGEL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 07/06/2016 y su modificatorio de fecha 23/01/2017, Néstor Oscar Cabezas, argentino, nacido el 28 de febrero de 1954, DNI 11.208.629, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con María Claudia Cartes, DNI 11.233.995, domiciliado en calle Arrayanes 1.330 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor Carlos Alberto Lemma, argentino, nacido el 20 de marzo de 1944, con Documento Nacional de Identidad N° 5.385.665, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con María Jovita Romanese, DNI 4.955.004, domiciliado en Germán Valle 1.894 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor Gerardo Carlos De Glee, argentino, nacido el 02 de abril de 1950, DNI 8.361.051, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Aznarez, DNI 11.087.782, domiciliado en calle Miguel A. Camino 454 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Hugo Emilio Zitta, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1949, DNI 7.804.223, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil casado en primeras nupcias con Martha Clelia Bresso, DNI 6.390.309, domiciliado en Los Alerces 1.239 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ceden y transfieren a favor de Favio Andrés Ignacio Badillo, argentino, nacido el 12 de marzo de 1968, DNI 20.122.764, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Cecilia Querejeta, DNI 22.731.134, con domicilio en Los Prunus 1.457 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Marianelly Elizabeth Inostroza Contreras, chilena, nacida el 05 de septiembre de 1967, DNI 92.885.074, de pro-

fesión empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en San José Feliciano 1.200 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la totalidad de sus cuotas sociales de $32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos), dividido en 3.240 (tres mil doscientas cuarenta) cuotas de $10,00 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, representativas del 100% del total del capital social que tienen y le corresponde de la sociedad "HINGEL S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 248, F° 1219/1224, T° VI, Año 1994. En virtud de la cesión, se modifica la cláusula octava del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "Octava. Capital: El Sr. Favio Andrés Ignacio Badillo, suscribe 2.430 (dos mil cuatrocientas treinta) cuotas sociales de valor nominal $10,00 (pesos diez) cada una y la Sra. Marianelly Elizabeth Inostroza Contreras, suscribe 810 (ochocientas diez) cuotas sociales de valor nominal $10,00 (pesos diez) cada una." El presente edicto ha sido ordenado en autos: "HINGEL S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. 22922/16), en trámite ante la Dirección General del Registo Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-17

VISERMIN S.R.L.

Desiganción de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 29 de fecha 20 abril de 2016, se ha designado como Gerente al señor Mario Alberto Villanueva, DNI 26.767.190, tal como lo expresa el Artículo Sexto (6) del Contrato Social, con un mandato que vence el día 20 de abril del año 2019.

1p 17-03-17

DyG FIELD SERVICES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Esquel 5.000, Barrio La Castellana, Lote 128, Fracción D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de constitución del contrato social: El 22/02/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de alquiler de máquinas y herramientas relacionadas con el sector del petróleo, del gas y de la construcción, con la provisión o no de personal. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Albornoz Gustavo Enrique, DNI 21.380.907, CUIL 20-21380907-6, argentino, casado con Parisi Franci Noemí, DNI 20.436.246, nacido el 29 de enero de 1970, con domicilio en Bachman N° 479 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, y Kette Diego José, DNI 26.356.879, CUIL 20-26356879-7, argentino, casado con Aldana Nadia Yazmín, DNI 35.079.182, nacido el 13 de diciembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en Esquel 5.000, Barrio La Castellana, Lote 128, Fracción D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, la firma será indistinta. Se designa a los socios Albornoz Gustavo Enrique, DNI 21.380.907 y Kette Diego José, DNI 26.356.879, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley N° 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "DyG FIELD SERVICES SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 22999, Año 2017). Subdirección, 7 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

MALUCO SRL

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora por Subrogancia de la General del Registro Público de Comercio, María Laura Suárez, en autos caratulados: "MALUCO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22944/17). A los fines de dar a conocer que entre los señores Temossi María Amalia, nacida el 10 de septiembre de 1967, D.N.I. 18.565.520, C.U.I.T. 27-18565520-8, argentina, de 49 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 406, Piso 2, Dpto. "C" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y Grenada Melisa Soledad, nacida el 01 de noviembre de 1990, D.N.I. 35.492.091, C.U.I.L. 27-35492091-9, argentina, de 26 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en Zona 2, Lote 11 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión estudiante; y Grenada Lisandro Agustín, nacido el 03 de octubre de 1994, D.N.I. 38.082.469, C.U.I.L. 20-38082469-9, argentino, de 22 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 406, Piso 2, Dpto. "C" de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión estudiante, a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: MALUCO S.R.L.. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración será de cincuenta años. La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo gastronómico. Tales como: Confitería, restaurante, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Capacidad Jurídica: A fin de lograr el objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica. El capital social se fija en la suma de pesos docientos mil ($200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Elordi N° 149 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente a la socia señora Temossi María Amalia. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

FORTALEZA DEL VALLE CONSTRUCCIONES SRL

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/11/2016, con firmas certificadas por Escribano Público (Esc. Adscripta Diana H. Rosso, Reg. Notarial N° 28 de Neuquén); los Sres.

Ricardo Javier Bianchi, DNI N° 14.326.754, CUIT 20-14326754-8 y Jorge Daniel Bianchi, DNI N° 12.673.386, CUIT 20-12673386-1, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales de su titularidad de "Fortaleza del Valle Construcciones S.R.L.", CUIT 30-71109301-6, a favor de los señores: a) Ramón Nicolás Tapia, DNI N° 34.812.885 y CUIT 20-34812885-0, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, de 27 años de edad, con domicilio real en la calle Quiroga N° 66 de esta ciudad de Neuquén, quien adquirió del Sr. Jorge Daniel Bianchi, la cantidad de 28 cuotas sociales y de Ricardo Javier Bianchi, 27 cuotas sociales, y b) Juan Ernesto Tapia, DNI N° 17.531.161, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nélida del Carmen Olate, de 51 años de edad, con domicilio real en la calle Quiroga N° 66 de esta ciudad de Neuquén, quien adquirió del Sr. Jorge Daniel Bianchi, 52 cuotas sociales y del Sr. Ricardo Javier Bianchi, 53 cuotas sociales. El presente edicto fue ordenado en autos: "FORTALEZA DEL VALLE CONSTRUCCIONES SRL s/Inscripción de Cuotas", (Expte. Nro. 22884/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

TERRA ENERGY S.R.L.

Contrato Social

Fecha del contrato constitutivo: 07/12/2016. Socios: Daniel Marcelo Zanellato, D.N.I. 14.657.265, argentino, nacido el 02 de junio de 1962, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Sandra López, D.N.I. 16.165.267, domiciliado en calle Ferrera N° 358 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Silvia María Claudia Zanellato, D.N.I. 18.066.798, argentina, nacida el 13 de mayo 1967, de profesión Educadora, de estado civil casada en primeras nupcias con Gabriel López, D.N.I. 17.618.260, domiciliada en calle Los Paraisos Nº 1.585 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: A) Industrial: Venta, alquiler y prestación de servicios técnicos de mantenimiento o reparación, de puesta en marcha, preventivos y correctivos, de equipos industriales, equipos viales y de equipos de construcción, tales como: Generadores, compresores, autoelevadores, torres de iluminación, plataformas de trabajo en altura, manipuladores telescópicos, cargadoras frontales, retroexcavadoras, excavadoras, motoniveladoras, topadoras; B) Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los

Gerentes durarán en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Se designa como Gerentes a los señores Daniel Marcelo Zanellato y a la Sra. Silvia María Claudia Zanellato. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: Leloir N° 451, 1º "A" de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "TERRA ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22877/16). Subdirección, 23 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

MOTUS GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintitrés días del mes de febrero de 2017, se reúnen los señores: Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad Nº 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, nacido el 16 de junio de 1978, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad Nº 29.444.159, con idéntico domicilio, y Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, nacido el 7 de febrero de 1977, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en terceras nupcias con Sabrina Yael Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 31.448.316, con idéntico domicilio; personas hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la denominación social de MOTUS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio social de la sociedad se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de efectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Cuarta: La sociedad tiene por objeto ralizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: A) Construcciones Civiles e industriales: Construcción de carácter público y privado de obras viales, de calles y rutas; construcción de diques, embalses, desagües y redes, demoliciones y voladuras de rocas, gasoductos, oleoductos y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también el desarrollo de loteos con fines de urbanización. B) Comerciales: I) Mediante la compraventa, distribución, representación, comisiones y mandatos de combustibles derivados del petróleo en general, gas, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos y todo otro producto destinado a la combustión y lubricación de motores de todo tipo, neumático, accesorios y repuestos de automotores. II) Compraventa, importación y exportación de los siguientes bienes fungibles, correspondientes a los rubros artículos del hogar y muebles para el hogar y para oficinas, materiales para la construcción, equipamientos para oficinas. C) La prestación de servicios de transporte de pasajeros y de cargas, mediante vehículos automotores, de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. D) Servicios de instalación, alquiler, montaje y operacio-

nes de maquinarias y equipos y mantenimiento de los mismos en la industria petrolera. Quinta: El capital social de la sociedad, íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00), representados por cuatrocientas (400) cuotas sociales de mil pesos ($1.000,00), valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000) e integra la suma de pesos de cincuenta mil ($50.000); Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad N° 24.463.559, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000) e integra la suma de pesos cincuenta mil ($50.000). Lo integrado por los socios totaliza el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en el término de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios, y que actuarán en forma indistinta. Los Gerentes durarán en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la reunión de socios revoque el mandato. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, contando incluso con aquellas en que la ley requiera poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá también suscribir contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privadas, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán en forma individual, una garantía por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), la que podrá integrarse en efectivo o mediante la suscripción de un pagaré. Séptima: Para cumplir con sus fines la sociedad, por intermedio de sus Gerentes podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo; tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión. Para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere necesario. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, ante los respectivos ministerios y reparticiones autárquicas de los gobiernos nacional, provincial y municipal; podrán representar a la empresa ante los tribunales del trabajo, de faltas, organismos de conciliación, Juzgados nacionales, federales y provinciales. La presente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo de otras funciones y facultades acordes con el cumplimiento del objeto social. Octava: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Novena: Las cuotas serán libremente transmisibles. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor a noventa (90) días al cierre del ejercicio en curso. El haber societario que le corresponda surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará. El haber le será abonado un 20% en efectivo y el restante 80% en un plazo no mayor a dos años, pudiéndose efectuar

en pagos parciales. Décima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. El balance se pondrá a disposición de los socios para su consideración, con no menos de quince días de anticipación. Décimo Primera: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales que establece la legislación vigente, las utilidades y/o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Décimo Segunda: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerente y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por la mayoría simple de los votos. Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último registrado por los socios. Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses. Décimo Tercera: La disolución de la sociedad se producirá por: A) Decisión de los socios; B) Por expiración del plazo por el cual se constituyó; C) Por la pérdida de más del setenta por ciento (70%) del capital social; D) Por declaración de quiebra; E) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. La liquidación estará a cargo de uno o más Gerentes que se designen en la Asamblea, procediéndose en todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias. Décimo Cuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad será resuelta por la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la dirección de la sede social y fiscal en calle Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. b) Designar Gerentes a los Sres. Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad N° 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, y al Sr. Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad Nº 24.463.559, CUIT 20-24463559-9. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituida la sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 19550 y sus modificatorias; al efecto se firman cuatro (4) ejemplares del presente de un mismo tenor, alcance, contenido y a un solo fin, a los veintitrés días del mes de febrero de 2017.

1p 17-03-17

RAÚL ALLEMANNI Y CÍA. S.R.L.

Por instrumento de fecha del 01 de octubre de 2015 y modificatorios de fecha 20 de noviembre de 2015 y modificatorio de fecha 20 de diciembre de 2016, las siguientes personas: Raúl Alberto Allemanni, nacido el 30 de junio de 1955, argentino, DNI N° 11.640.558, casado con Olga Beatriz Larrañaga, DNI N° 12.629.745, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 5.275 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; la Sra. Olga Beatriz Larrañaga, nacida el 28 de julio de 1958, argentina, DNI N° 12.629.745, casada con Raúl Alberto Allemanni, DNI N° 11.640.558, de profesión Contadora, con domicilio en calle Chacabuco N° 833 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Pedro Darío Allemanni, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1984, DNI N° 31.240.686, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 5.275 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Bruno Guldo Allemanni, nacido el 24 de septiembre de 1988, argentino, DNI N° 33.871.000, soltero de profesión estudiante, con domicilio en Chacabuco N° 833 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Juan Marcelo Jeréz, nacido el 09 de septiembre de 1977, argentino, DNI N° 26.009.925, soltero, de profesión empleado, con domicilio en Baigorrita N° 1.359 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RAÚL ALLEMANNI y CÍA. S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén, con sede social en Teodoro Planas N° 5.275 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Fabricación de productos metálicos de tornería y metalúrgia para la industria petrolera y agrícola. 2) Reparación y mantenimiento de máquinas viales y equipos de servicios

petroleros. 3) Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de transmisiones cardánicas y tomas de fuerza. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $210.000. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social se encontrará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios por el término de duración de la sociedad. La representación legal estará a cargo del Gerente. En caso de ausencia o fallecimiento, los socios designarán a un nuevo Gerente el que será elegido mediante voto favorable de los dos tercios de los votos representando cada cuota social un voto a esos efectos. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 19550. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Administradores: Se designó al Sr. Raúl Alberto Allemanni como socio Gerente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "RAÚL ALEMANNI Y CÍA. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 21979/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

NEUMASOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/11/2016, el Sr. Gutiérrez Alejandro Daniel, ha cedido 200 cuotas sociales a favor de la socia Ayerza María Augusta; y 200 cuotas sociales a favor del socio Gutiérrez Dionisio Concepción; apartándose y desistiendo de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas cedidas y renunciando al cargo de Gerente que ostentaba. Asimismo, se modifica el artículo quinto del contrato constitutivo el que queda redactado de la siguiente manera: "Quinto: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerente a la Sra. Ayerza María Augusta, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.802.400, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro, quien acepta el cargo y constituye domicilio a todos los efectos derivados del ejercicio de su cargo en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en el sito en calle Quillahué N° 110, B° 11 de Octubre de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "NEUMASOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia, Designación de Gerente y Modificación del Artículo Quinto (Administración)", (Expte. 22910/16). Neuquén, 07 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-03-17

KALEVALA S.R.L.

Rectificatoria

Publicación rectificatoria del Boletín Oficial de fecha 17/02/2017. Punto 3) Domicilio Legal y Fiscal: Padre Mascardi 430 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Punto 7) La adminis-

tración de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta.

1p 17-03-17

XANTRAX SRL

Modificación Contrato Constitutivo

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial la modificación del contrato social de Xantrax SRL, mediante instrumento de fecha 08/03/2017. Se modifica la Cláusula Tercera referida al objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, provisión de servicios, herramientas y accesorios para operaciones de perforación, work over y terminación en la industria del petróleo y gas (entre ellos y sin ser taxativos; punzados, flowback y cabeza de pozo). La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

1p 17-03-17

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2017

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 16 de marzo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 24 de febrero y hasta el día 13 de marzo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($10.000,00).

2p 10 y 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública N° 01/17

Obra: Colectores pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa 2.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $35.719.847,62 (pesos treinta y cinco millones setecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta y dos centavos).

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Valor del Pliego: Disponible de forma gratuita en página web del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales (www.energianeuquen.gov.ar).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de marzo de 2017 a las 10 (diez) horas.

Lugar de Apertura: En el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 9:00 (nueve) horas del día 28/03/2017, en la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sito en Santiago del Estero 466, 2 Piso de Neuquén Capital.

Licitación Pública N° 02/17

Obra: Desagües pluvioaluvionales de la localidad de Andacollo.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $36.529.626,75 (pesos treinta y seis millones quinientos veintinueve mil seiscientos veintiséis con setenta y cinco centavos).

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Valor del Pliego: Disponible de forma gratuita en página web del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales (www.energianeuquen.gov.ar).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de marzo de 2017 a las 13 (trece) horas.

Lugar de Apertura: En el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12,00 (doce) horas del día 28/03/2017, en la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sito en Santiago del Estero 466 -2 Piso de Neuquén Capital.

1p 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 03/2017
Expediente Nº 7630-005143/2016

Objeto: Adquisición de carne.

Destino: Pobladores de escasos recursos.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

Fecha de Apertura: 27/03/2017 a las 10 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 20 al 22 de marzo de 2017 hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4493874.

Licitación Pública Nº 04/2017
Expediente Nº 7630-005710/2017

Objeto: Adquisición de kits escolares.

Destino: Pobladores de escasos recursos.

Valor del Pliego: Pesos siete mil quinientos ($7.500,00).

Fecha de Apertura: 27/03/2017 a las 11 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 20 al 22 de marzo de 2017 hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874.

1p 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 21/2017
Expediente N° 7620-007113/2016

Objeto: Adquisición de un (1) equipo para cirugía endoscópica - nuevo de última generación.

Destino: Hospital Provincial Neuquén, Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 29 de marzo de 2017 - Hora: 12:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal - Pág. web: www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 171/17
Expediente N° 7620-002032/2016

Objeto: Adquisición de un (1) equipamiento informático.

Destino: Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de marzo de 2017 - Hora: 11:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital

- Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal
- Pág. web: www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

Licitación Privada Nº 01/17

Objeto: Adquisición de un (1) camión 0 Km., Año 2017, equipado con tanque regador, capacidad 10.000 litros con bomba de succión y extracción, luces de led, pintado en color blanco, seguridad en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Organismo: Municipalidad de Caviahue-Copahue - Expte. 262/17.

Presupuesto Oficial: $1.371.000.

Apertura de Sobres: 17 de marzo de 2017 a las 12 hs..

Lugar: Despacho de Intendencia, Municipalidad Caviahue-Copahue, sito en calle 8 de Abril s/n.

1p 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 001/17

Objeto: Prestación de servicios de faena de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, carga y descarga y servicios complementarios en el Matadero de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochenta mil ($1.080.000,00), más I.V.A. y en concepto de gastos variables, la suma de $2,10, más I.V.A. por Kg. de ganado bovino; $2,80, más I.V.A. por Kg. de ganado porcino; $49,00, más I.V.A. por unidad de ganado ovino faenado y $49,00, más I.V.A. por unidad de ganado caprino faenado, en los términos y condiciones del Pliego.

Plazo de Contratación: 01 de mayo de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2018, inclusive.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000,00).

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04 de abril de 2017 a las 11:00 hs..

Lugar: Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de la Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Los Pliegos de Bases y Condiciones **p**odrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 17-03-17

PODER JUDICIAL DEL NEUQUÉN

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Abril 2017

Se hace saber a los interesados en inscribirse en el Registro Único de Adopción, con residencia en la Provincia del Neuquén, que entre el día 01 de abril y 10 de abril del corriente año, se abrirá la inscripción correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07.

La información sobre el cronograma, modalidad, teléfono de consulta y lugar de entrega de la documentación se encuentra disponible en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 17-03-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 5/2017

Pavimentación calle Lago Viedma - Etapa II.

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos den-

tro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calle Lago Viedma - Etapa II.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Anchos en mts.
Lago Viedma	Crouzelles y Las Torcazas	9,00

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 14 de abril de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 17-03-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 6/2017

Pavimentación Troncal Choele Choel - Valentina Sur.

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación Troncal Choele Choel - Valentina Sur.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Anchos en mts.
Choele Choel	Maquinchao y San Ignacio	11,00

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 14 de abril de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 17-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ordenes de Compra por Vía de Excepción - Febrero/2017

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOL.	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1557	7703-784/17	2774509,14	07/02/2017	SANCOR COOP.SEG. LTDA.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD P/PARQUE AUTOMOTOR D.P.V.N.	2478	C.D.EXCEP. NIVEL 1 ÚNICA OFERTA Nº 03/17	095/17	2774509,14	08/02/2017	1874/17
1561	7703-873/17	121.276,09	13/01/2017	YPF GAS S.A.	INSTALACIÓN GAS EN CAMPAMENTO RAHUE	2481	C.D.EXCEP. NIVEL 3 U.O. Nº 11/17		121.276,09	20/02/2017	1887/17
1562	7703-865/17	195.000,00	09/01/2017	MARTÍNEZ ALBERTO	SERVICIO DE PINTURA SEDE CENTRAL DE LA D.P.V.N.	2472	C.D.EXCEP. NIVEL 3 U.O. Nº 12/17	162/17	195.000,00	24/02/2017	1894/17

1p 17-03-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Hoteleros y Afines de Copahue, Personería Jurídica Decreto N° 862/04, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de abril de 2017 a las 15 hs., en el Hotel Pino Azul de la localidad de Copahue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de Autoridades.
2) Fijar cuota social.
3) Informe Patrimonial de la Asociación.

Copahue, 8 de marzo de 2017

Fdo. Gladys Mux, Secretaria; José Luis Falleti, Presidente.

1p 17-03-17

GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Estimados Accionistas: Cumpliendo con disposiciones estatutarias, por Acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio de "Grupo Seguridad y Servicios S.A.", tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de marzo de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sito en calle Zeballos 452 de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta.

2) Subsanar el proceso de designación de autoridades de fecha 26 de julio de 2016.

Fdo. Néstor Rubén Jara, Presidente.

1p 17-03-17

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en las instalaciones del quincho de la Estación Agrozootécnica de Chos Malal, Avenida Don Bosco (Ruta Nac. 40), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al Ejercicio N° 14, iniciado el 01 de julio de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2016.

4. Renovación de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyo mandato finaliza el 23 abril de 2017.

5. Modificación del valor de la cuota societaria.

Chos Malal, 20 de febrero de 2017.

1p 17-03-17

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 33 a realizarse el día 26 de marzo de 2017 a las 09:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, finalizado el 30-11-2016.

3°) Destino y aplicación de los fondos del resultado del Ejercicio Económico N° 33.

4°) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social.

Fdo. Dante Sandoval, Secretario; Humberto Beltrán, Presidente.

1p 17-03-17

ASOCIACIÓN CIVIL
"BIEN ARGENTINO"

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "Bien Argentino", para el dia 31 de marzo del corriente año a las 20:30 hs., en la sede de la misma, calle Santa Cruz 778 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- Aprobación de los Balances Contables, años 2014, 2015 y 2016.

Fdo. Diego Matías Acevedo, Secretario; Sandra B. Torres, Presidente.

1p 17-03-17

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Zapala a los veinte días del mes de enero de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, previa lectura y aprobación del Acta anterior. Fecha de Asamblea para 31-03-2017, en el quincho de nuestra institución con domicilio en Cháneton 1.578 a las 20:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
5. Los integrantes cuyos cargos se renuevan, tendrán mandato vencido el 26-07-2017, a los fines de facilitar y agilizar la tarea de los renovados, acuerdan caducar el mandato en esta Asamblea.

Esta reunión dió comienzo a las 21 hs., finalizando a las 23:00 hs. sin más temas a tratar.

Fdo. Dr. Páez J. Carlos, Secretario; Dr. Osmar Coronel, Presidente.

1p 17-03-17

DA.VI.TEL
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Ins. en el Reg. Púb. de Com. Nº 106, Fº 857/863, Tomo VI-S.A., Año 2005. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 06 de abril de 2017 a la hora 15:30, en primera convocatoria, y para la hora 16:30, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de calle General San Martín Nº 2.970 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3) Consideración del resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.

4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el periodo contable.

5) Elección de un Director titular y de un Director suplente por expiración de mandatos de los miembros del Directorio, en los términos del Artículo Octavo del Estatuto Social.

6) Designación de un Síndico titular por el término de un año, a contarse desde el día 17 de mayo de 2017.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social, con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Ing. Mario Antonio Carranza, Presidente.

1p 17-03-17

Asociación Feria Agro Artesanal
"KOM TOPAYIÑ"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Feria Agro Artesanal "Kom Topayiñ", convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Presentación y aprobación del Estado Contable correspondiente al año 2016.

3°) Otros.

A realizarse el día 08 de abril del 2017 a las 9:00 hs., en el B° Col. Rural Nva. Esperanza, Mza. 12, Lote D, ciudad de Neuquén.

Fdo. Mamaní Mirta, Presidenta.

1p 17-03-17

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES
DE LA PATAGONIA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a las federadas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 10:30 horas, en la sede de la Federación, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) federadas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

3) Tratamiento y aprobación de Memoria, Estados Contables e informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4) Elección de autoridades: Cuatro (4) Consejeros titulares y un (1) Consejero suplente con mandato por tres (3) Ejercicios y un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, ambos con mandato por tres (3) Ejercicios, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

Artículo 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de Administración.

Cutral-Có, 10 de marzo de 2017.

Fdo. Néstor Zambelli, Secretario; Máximo Cisneros, Presidente.

1p 17-03-17

CENTRO DE JUBILADOS
PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D'Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 8 de abril de 2017 a las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que

firmen conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea pertinente.

2. Tratamiento y consideración del Balance y los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas de la Memoria del período y análisis de la situación financiera de la entidad, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

3. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por un periodo de cuatro (4) años, conforme a lo que determinan los Estatutos vigentes, designándose las autoridades de la Junta Escrutadora. El acto eleccionario se realizará a continuación en horario de 11:00 a 14:00 horas.

Artículo 40 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidas, cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Vallejo Edgardo, Presidente.

1p 17-03-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Retamal Isbaldo s/Apremio", (Expte. Nº 478760/12)**, Sr./a. herederos de Retamal Isbaldo, DNI 7.303.785, que deberán comparecer dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Zeballos Gerónimo s/Apremio", (Expte. Nº 439034/11)**, emplazando a herederos de Zeballos Gerónimo, C.I. N° 0.546.068, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Tapia Juan Segundo s/Apremio", (Expte. Nº 483673/12**), emplazando a herederos de Tapia Juan Segundo, DNI N° 7.305.679, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivera Felipe s/Apremio", (Expte. Nº 363413/8)**, emplazando a los herederos de Rivera Felipe, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para

que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rodríguez Polidoro s/ Apremio", (Expte. Nº 435890/11),** emplazando a herederos de Rodríguez Polidoro, L.E. 1.509.069, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Ibarra Silvano Humberto s/Apremio", (Expte. Nº 481308/12)**, emplazando a herederos de Ibarra Silvano Humberto, DNI 6.915.646, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Vilcavil Francisco s/ Apremio", (Expte. Nº 437270/11)**, emplazando a herederos de Vilcavil Francisco, DNI 1.501.327, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/G.C.T. S.A s/Apremio", (Expte. Nº 384120/9)**, Sr./a. G.C.T. S.A., CUIT 33707212239, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Guanque Máximo s/Apremio", (Expte. Nº 406495/10)**, emplazando a herederos de Guanque Máximo, DNI 03.434.761, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos

en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Sáez Marina s/Apremio", (Expte. Nº 464177/12)**, emplazando a los herederos de Sáez Marina (D.N.I. 5.688.192), para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de noviembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Zapata Novoa Cliserio s/Apremio", (Expte. Nº 437775/11)**, emplazando a herederos de Zapata Novoa Cliserio, Céd. Id. Prov. Nº 11.813, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Maximiliano Gastón s/Apremio", (Expte. Nº 476091/12)**, Sr./a. García Maximiliano Gastón, DNI 32.529.459, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Alejandro David s/Apremio", (Expte. Nº 440035/11)**, Sr./a. García Alejandro David, DNI 17.641.274, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Garay José Belén s/Apremio", (Expte. Nº 435685/11)**, Sr./a. Garay José Belén, DNI 3.017.321, citándose a los herederos del causante Garay José Belén, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); median-

te la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Videla Luis s/Apremio", (Expte. Nº 502111/13)**, emplazando a herederos de Videla Luis, D.N.I. 13.805.943, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fernández Gonzáles Juana s/Apremio", (Expte. Nº 27956/14)**, cita a la Sra. Fernández Gonzáles Juana, DNI 92.070.283 y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calful Sebastián s/Apremio", (Expte. Nº 27771/14)**, cita a los sucesores del Sr. Calful Sebastián, DNI 8.850.016 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Ríos Héctor Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 273184/01)**, Sr./a. sucesores de Ríos Héctor Alfredo, DNI 17.592.452, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Parra Clementina s/ Apremio", (Expte. Nº 490998/13)**, Sr./a. sucesores de Parra Clementina**,** DNI F 9.950.902, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de

Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Verdi de Schaefer Esther s/Apremio (1000/08)", (Expte N° 1000/08)**, cita a Verdi de Schaefer Esther, DNI 4.388.303, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 24-02; 03, 10, 17 y 23-03-17

Expediente 1418657 - Falzetti Rosana Elizabeth c/Torres Héctor Omar - Juicio de Alimentos - Contencioso. Corral de Bustos, 12/09/2016. Agréguese Oficio con cargo de recepción. Téngase presente lo manifestado por la letrada. En mérito de las constancias obrantes, en especial los proveídos de fecha 07/06/2016 (Fs. 119) y 16/08/2016 (Fs. 140), y en virtud de lo informado por el oficial notificador a Fs. 95, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de seis días, comparezca y conteste demanda, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 508 del C.P.C.C., a cuyo fin publíquese edictos en el Diario Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en Periódico de mayor circulación en la misma (Arts. 152 y 165 del C.P.C.). Fdo. Gomez Claudio Daniel, Juez de Primera Instancia; Rizzuto Pereyra Ana Cristina, Secretaria Juzgado de Primera Instancia.

5p 24-02; 03, 10, 17 y 23-03-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, con asiento de sus funciones en Brown 133, Piso 5 de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Matías Catalán, DNI 31.962.382, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Catalán Raúl Matías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514993/16)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 22 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Maztkin Elías y de la Sra. Zúñiga Hortencia, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Matzkin Elías y Zúñiga Hortencia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 74531/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 1 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo José Bergero, DNI 6.025.742, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Bergero Domingo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515048/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo

del Juzgado N° Tres, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don Pedro Pablo Valdés, DNI N° 7.573.784, a hacer valer sus derechos en autos: **"Valdés Pedro Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514266/2016)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Secretaría, 17 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Benegas Raúl Ricardo, en autos: **"Benegas Raúl Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72594, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 10 de febrero de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-03-17

(Expte. 512838/2016). Victor Manuel Flores Leal. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Leal Flores Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512838/2016)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leal Flores Victor Manuel, DNI N° 18.615.150. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Lemuñir Acuña Verónica Rosa, DNI 93.060.003, a efectos de que comparezcan en autos: **"Lemuñir Acuña Verónica Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514413/16)**. Neuquén, 23 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La señora Juez, Dra. Grimau María Eugenia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rojas Luciano René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512916/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rojas Luciano René, DNI N° 16.291.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Landaeta Teodolinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516618/2017)**, cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Landaeta Teodolonda, DNI N° 9.730.448, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Según providencia de fecha 8 de febrero del 2017 que en su parte pertinente dice: "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza del Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento de

funciones en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Elem Apdeclarin s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 447477/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Elem Apdeclarin, causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de septiembre de 2016. Dra. María Eugenia Grimau. Secretaría, 30/11/16. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Remigio Villa Salazar, a efectos que comparezcan en autos: **"Villa Salazar Remigio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516181/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Gustavo Ramón Belli, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Zunilda Lagos, DNI F3568871, a efectos que comparezcan en autos: **"Lagos Zunilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516182/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Argenti Susana Laura, DNI 6.029.162, en autos: **"Argenti Susana Laura s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514353/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de octubre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid N° 130, 1° Piso de la ciudad de Junín de los Andes (Pcia. del Neuquén), a cargo del Juez Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Francisca Calabrese, DNI N° 93.247.638, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Calabrese Francisca s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 48414/17)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-03-17

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aurelio Díaz, DNI 7.302.886, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Díaz Aurelio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515827/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Ana Virginia Mendos, Juez. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown 155 e/p de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fritz Luis Alberto, cau-

sante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Fritz Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516564/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 08 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

El Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Pichard Jorge a efectos de que comparezcan en autos: **"Pichard Jorge s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 515363/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 09 días del mes de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nora Isabel Maripe, DNI 12.648.981, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos: **"Maripe Nora Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514926/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de marzo de 2017. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia De Glee, sito en calle Almte. Brown 115, E. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Loto Antonio Esteban, DNI 7.141.966, a efectos que lo acrediten en la sucesión tramitada en autos caratulados: **"Loto Antonio Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515920/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. 20 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Cursaro José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513717/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Cursaro, DNI 93.448.136, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 02 de marzo de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Raúl Redoano, DNI N° 12.094.422, en autos: **"Redoano Carlos Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515475 - Año 2016)**. Secretaría, 06 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Vicente, DNI 8.212.776, para que dentro del término

de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Pereyra Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515342/2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 7 de marzo del año 2017. Publicación Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stempels María Alicia, DNI N° 5.716.858, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Stempels María Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47373/2016)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Fdo. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 20 de diciembre del 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 17-03-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenía Grimau, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eugenio Knop, D.N.I. 4.744.476, a efectos de que comparezcan en autos: **"Knop Eugenio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514715/2016)** y en tal plazo lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 09 días del mes de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oddi Jorge Alberto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Oddi Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516420 - Año 2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, Esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Osvaldo Eber Giordano, DNI N° M5.020.526, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine CCyC y Art. 725 CPCyC), en autos caratulados: **"Giordano Osvaldo Eber s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 48649/2017)**. Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 3 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 17-03-17

El tribunal Unipersonal conformado por la Dra. Patricia Lupica Cristo, hace saber: Que en los autos caratulados: Antigual Claudio Daniel s/Robo Calificado - Leg. 23024/16, **Claudio Daniel Antigual**, titular del DNI 35.493.175, nacido en Cutral-Có, el 11 de septiembre de 1990, hijo de José Daniel y María Isabel Conejero, domiciliado en calle Urquiza N° 879 del Barrio Peñi Trapún de Cutral-Có, fue declarado autor penalmente responsable, por el hecho que fuera calificado como "robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada", conforme 166, inc. 2), Párrafo 3° del Código Penal, que tuviera lugar en la Farmacia Silvia, de la ciudad de Plaza Huincul. Condenandolo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo unificarse con la pena que estuviera cumpliendo en el Legajo N° 20398/2015 en la pena única de trece años de prisión de cumplimiento efectivo,

manteniendo la declaración de reincidencia. Disponiendo las costas a cargo del imputado. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro (16/08/2024). Cutral -Có, 2 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia De Glee, en autos caratulados: **"Saavedra Sofía del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 514932/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Saavedra Sofía del Carmen, DNI 5.606.025, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, a cuyo fín, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de febrero 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. Arevalo Angelina, DNI 2.045.177, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Arevalo Angelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514891/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. M. Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Úncia, en autos: **"Sepúlveda Barra Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514769/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Barra Pedro Segundo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01-03-2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado Civil 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **José Miguel Ramírez**, a fin que se presente a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. García Fleiss Elizabeth, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N$^{ro.}$ Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Francisco Albino Cifuentes, DNI 7.571.940, que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en los autos: **"Cifuentes Francisco Albino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 47958, Año 2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-03-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Osmar Manuel, DNI N°13.215.866, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **"Herrera Osmar Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 507561/2015)**. Publíquense edictos

por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **"Van Laten Nicolás Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 501663/2014)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Van Laten Nicolás Juan, causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. 10 de marzo del año 2014. Dra. Paula I. Stanislavsky. Neuquén, 07.03.17. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-03-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Aranda Agripina Margarita y el Sr. Mardones José del Carmen, en autos: **"Aranda Agripina Margarita y Mardones José del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73464, Año 2016)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-03-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Miguel Ángel Farinaccio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Farinaccio Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516241/16)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 03 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos caratulados: **"Maldonado Casilda s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 511766, Año 2016)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Casilda Maldonado. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Secretaría 28 de octubre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-03-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Flores Ofelia Esther, DNI N° 13.591.948, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCYC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Flores Ofelia Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47944/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de febrero del 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 17-03-17

La. Dra. Ana Virgina Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria N° 5, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Lisandro Muñoz y Elealda Sandoval, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Muñoz Lisandro y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 350026/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el

Diario La Mañana. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-03-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno, Secretaría Única, sito en calle Freire y Misiones 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Sra. Muñoz Norma y del Sr. Sayago Segundo Absalon y/o Sayago Seguno Absalon en autos: **"Muñoz Norma y Sayago Segundo Absalon y/o Sayago Seguno Absalon s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70731/2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 1 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-03-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se quieran oponer al trámite de cambio de apellido del Sr. Dilan Agustín Valenzuela Rivera, DNI N° 43.834.825, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **"Valenzuela Rivera Dilan Agustín s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 81238/2017**). Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de marzo del 2017. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 17-03 y 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° Dos, con domicilio en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, al cambio de nombre solicitado por el Sr. Gauna Grant Carlos Günther, para que comparezcan dentro del plazo de quince días, a contar desde la última publicación, en autos: **"Gauna Grant Carlos Gunther s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 80166, Año 2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Fdo. Lisa Canero, Prosecretaria.

2p 17-03 y 21-04-17

Dra. Magdalena Foccacia a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivo Nro. 3, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días, a contar desde la última notificación a Bascuñán Mariana Soledad, DNI 30.917.187, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de las firmas que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Bascuñán Mariana Soledad s/Prepara Vía Ejecutiva", (540417/2015)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de diciembre de 2016. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-03-17

La Dra. María Carolina Pandolfi, Jueza Federal, Secretaría Previsional, sita en calle Santa Fe y Ministro González, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en Diario Río Negro y en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en autos: **"Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) c/ Galbarino Juan Bartolomé s/Ley 23660 - Obras Sociales", (Expte. N° FGR 22002285/2011)**, Secretaría Previsional, que el Martillero Público Jorge E. Kindweiler, rematará el día 21 de marzo de 2017 a las 10:30, en calle Chrestía 146, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, un automotor, dominio HIA 255, marca Citroen, modelo Rerlingo Furgón 1.9 D, motor Citroen N° 10DXBE0044247, chasis Citroen N° 8BCMBWJZF8G542965, Año 2008; bajo las siguientes condiciones: La subasta se encuentra sujeta a la aprobación judicial. Base: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto del remate.

Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén, por patentamiento de rodados al 31/12/2016 $5.764,65. Informes: Al teléfono 0299-154698555, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar del remate. Secretaría, 9 de marzo de 2017. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria Federal.

1p 17-03-17

Notificación de demanda del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única, con domicilio en Av. 25 de Mayo 51, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 471544/2012), "Productos S.R.L. c/Ibarra Mario Orlando s/Cobro Ejecutivo"**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Ibarra Mario Orlando, D.N.I. 25.931.835, para que en el término de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC). El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario Relator.

1p 17-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Feyes Obeid y Lautfallah, D.N.I. 7.306.754, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en los autos: **"Vera Gustavo c/Obeid Yamil José Gabriel y Otros s/Prescripción", (Expte. Nro. 44918, Año 2016)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón Kangoo PH3, Confort 1.6, 5 asientos, 2P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q181322, chasis Renault N° 8A1FC1315HL441077. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10%, a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.926 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, sedán 4 puertas Fluence PH2 1.6 Luxe, Año 2016, motor Renault N° K4MU870Q002945, chasis Renault N° 8A1LZLR-05HL380371. Base: $140.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.527, a cargo del comprador, al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Kangoo PH3 Auth Plus 1.6 2P 7A, modelo Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q167587, chasis Renault N° 8A1KC1305GL192661. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.509 y gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts.

2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón Kangoo PH3, Confort 1.6 1P, modelo año 2015, motor Renault N° K4MJ730Q155035, chasis Renault N° 8A1FC1315FL810430. Base: $140.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $3.811 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 11:20 hs. en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Expression 1.6, Año 2013, motor marca Renault N° K7MA812UB33486, chasis Renault N° 93Y4SRBE4GJ871176. Base: $76.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Furgón, Kangoo PH3, Confort 1.6 1P, Año 2015, motor Renault N° K4MJ730Q164060, chasis Renault N° 8A1FC1315GL996169. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago de contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $3.314, a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 29 de marzo 2017 a las 12 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Dynamique, Año 2015, motor Renault N° K4M2842Q009167, chasis Renault N° 93Y5SRB9GGJ856314. Base: $106.800. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057, no está inscripto para el pago de patentes por lo que la deuda estará a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 14 de febero de 2017.

1p 17-03-17

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez del Juzgado Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, comunica por tres días en autos caratulados: **"Torrente Damián c/Gasme SRL s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 65878/2014)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nro. 73 del CMyCPNqn.), rematará el día martes 28 de marzo de 2017 a las 10:30 hs., en Avda. Pte. Gral. Roca Nro. 344 de Cutral-Có, los derechos y acciones que correspondan a la demandada Gasme SRL, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Sicolo Nro. 300 de la ciudad de Catriel (Río Negro), Nomenclatura Catastral DC 01-3-H- 032-3, Matrícula 01-3318. Condiciones de Venta: Base: $657.102 (Art. 568 del Código Procesal). Forma de Pago: 50% de seña en el acto del remate y el resto dentro de cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Exhibición: Informes: Tel. 0299-156372057. E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10% al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota

del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Neuquén, Secretaría, 10 de marzo de 2017. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 17-03-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gainza Angélica s/ Apremio", (5310/2014),** cita a la demandada Gainza Angélica, DNI 2.038.004, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Manuel Antonio s/Apremio", (6862/2015)**, cita a los sucesores del Sr. González Manuel Antonio, DNI 1.509.361, fallecido el 5 de julio del año 2003, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 8 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Telso S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 502212/13**), Telso S.A., CUIT Nº 30-70965623-2, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 15 de febrero de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Dominguez José Ebar s/Apremio", (Expte. Nº 472684/12)**, Sres. herederos de Dominguez José Ebar, DNI N° 6.645.188, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan sus herederos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Ojeda Osvaldo s/Apremio", (Expte. Nº 406288/10)**, Sres. sucesores de Ojeda Osvaldo, DNI N° 11.339.882, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan los mismos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5

(cinco) días. Secretaría, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

La Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la misma informa que el señor **Matías Fernando Cuñelao**, C.U.I.L. N° 20-31614634-2, Legajo N° 249426, de lo actuado en el Expediente N° 7000-002582/2016, iniciado en 40-EM000 MGyJ - Mesa E/S - Título: Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos - M° G.yJ. - Causante: Espinoza Fanny Patricia (Directora Provincial), Neuquén - Extracto: Ref: Solicita Emisión de la Norma Legal de Instrucción Sumarial al agente Cuñelao Matías Fernando, DNI 30.614.634, abandono de cargo, atento a que no se reintegró a prestar servicio finalizada su licencia. Del cual surge la Resolución N° 0060/17 de fecha 07 de febrero de 2017, la que establece: "Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo al señor Matías Fernando Cuñelao, C.U.I.L. N° 20-31614634-2, Legajo N° 249426, Categoría FUC, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin de determinar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que le pudieran caber por su ausencia de prestación de servicio y la falta de justificación de las mismas, a partir de no haberse presentado luego de finalizada su licencia sin goce de haberes el 07 de octubre de 2015. Artículo 2°: Efectúanse a través de la Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, las notificaciones correspondientes. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y remítase el Expediente N° 7000-002582/16 a la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Gestión Pública. Es copia. Fdo.) Gaido. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Directora Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén. 02 de marzo de 2017. Fdo. Espinoza Fanny Patricia, Directora Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno y Justicia.

1p 17-03-17

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 28/3/2017 a partir de las 9:30 hs., en Avenida de Mayo 1.152, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 27 de marzo de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Marcos Beroisa - Ford Ranger DC 4X4 XL Plus 3.0 OLD/08 - HDR 758 - 123.196 - Leandro Raillan - Fiat Strada Working 1.4 8V/15 - PHM 000 - 193.195 - Carina Morales - Renault Sandero Privilege 1.6 16V Nav. 5P/15 - OVC 331 - 234.401 - Héctor Mora - Chevrolet Corsa Classic GLS 1.6N 4P/09 - HTU 291 - 47.548. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% IVA sobre comisión. $2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/03/2017. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1.155 - L° 69.

1p 17-03-17

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 046.658. Titular: Flavio Panzone, con DNI 92.407.888, comunica que ha transferido la misma a Contreras Camila Adriana, con DNI 36.257.262, a partir del día 8 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 050.825. Titular: Ayala María Elizabeth, DNI 24.183.268, comunica que ha transferido la misma a Ceballos Fabio Gabriel, DNI 36.510.254, a partir del día 9 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 47.789. Titular: Rodolfo Aldo Fioretti, DNI 7.573.220, a favor de Vicente Ernesto Fioretti, DNI 21.952.735, a partir del dia 16 de marzo de 2017.

1p 17-03-17

Venta de Fondo de Comercio

Venta de Fondo de Comercio de la titular Silvana Beatriz Oyarzo, DNI 26.649.548, con domicilio en Buenos Aires 303, ciudad de Neuquén, Licencia Comercial N° 047203, C.U.I.T. 27-26649548-5, a favor De Miguel Alberto, DNI 24.774.304, con domicilio en Los Araucanos N° 1.296, ciudad de Neuquén, C.U.I.T. 23-24774304-9.

1p 17-03-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transferencia de Licencia Comercial N° 045.992 de la titular Karina Pamela Ortíz, DNI 23.997.993, con domicilio en Santa Fe 277 de la ciudad de Neuquén, a Nora Manuela Aguilar, DNI 12.225.706, con domicilio en Sargento Cabral 526 de la ciudad de Neuquén.

1p 17-03-17

A.I.A. S.A.

Acta N° 42

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de octubre de 2016, siendo las 8 hs., se reúnen en la sede social, Roca N° 530 de la ciudad de Neuquén, en Asamblea General Ordinaria (Unánime), los señores accionistas de A.I.A. S.A. que figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas a Fs. 42, que representan el 100% del capital social con derecho a 12.000 votos a efectos de considerar el Orden del Día para el que han sido convocados. El Sr. Presidente: Juan Bialous, cumplidos los requisitos legales y estatutarios da por iniciado el acto poniendo a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 30, finalizado el 30 de junio de 2016. Dado el conocimiento que los señores accionistas tienen de la documentación puesta a su disposición, se aprueban por unanimidad. Se continúa con el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016. Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado que contempla la retribución al Directorio, y por los valores en ella consignados. Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3) Determinación del número de miembros que conformarán el Directorio de la sociedad por el término de tres años y su designación. Se decide por unanimidad fijar en tres (3) el número de miembros titulares y un (1) miembro suplente, los que conformarán el Directorio de la sociedad. Se designa como Presidente al Sr. Luis Higinio Di Yacovo; Vicepresidente al Sr. Mario César Bayarsky y Director titular al Sr. Juan Bialous. Se designa además, como Director suplente a la Sra. Mariana Di Yacovo. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 hs.. Firmando de conformidad los accionistas presentes. Fdo. Arq. Juan R. Bialous, Director; Ing. Mario C. Bayarsky, Vicepresidente; Ing. Luis H. Di Yacovo, Presidente.

ACTA N° 43

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de enero de 2017, siendo las 8 hs., se reúnen en la sede social, Roca N° 530 de la ciudad de Neuquén, en Asamblea General Ordinaria (Unánime), los señores accionistas de A.I.A. S.A. que figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas a Fs. 43 que representan el 100% del capital social con derecho a 12.000 votos a efectos de considerar el Orden del Día para el que han sido convocados. El Sr. Presidente: Luis Higinio Di Yacovo, cumplidos los requisitos legales y estatutarios da por iniciado el acto poniendo a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Rectificación del número de documento del socio Juan Ricardo Bialous en el Registro de Asistencia a Asamblea, celebrada el 28 de octubre de 2016 por DNI Nº 11.742.651, en lugar de DNI Nº 4.025.296. Dado el conocimiento que los señores accionistas tienen de las circunstancias que ocasionaron la rectificación propuesta, se aprueba por unanimidad.

Se continúa con el segundo punto del Orden del Día: 2) Rectificar y ratificar la designación de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para conformar el Directorio de la sociedad, designados en la Asamblea celebrada el 28 de octubre de 2016, los que quedan nominados de la siguiente forma, salvando las observaciones efectuadas: Se designa como Presidente al Sr. Luis Higinio Di Yacovo; Vicepresidente al Sr. Mario César Bayarsky y Director titular al Sr. Juan Ricardo Bialous. Se designa además, como Director suplente a la Sra. Mariana Celeste Di Yacovo Zapico. Se aprueba por unanimidad la rectificación y ratificación propuesta por idénticas circunstancias mencionadas en el punto anterior. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10 hs. Firmando de conformidad los accionistas presentes. Fdo. Arq. Juan R. Bialous, Director; Ing. Mario C. Bayarsky, Vicepresidente; Ing. Luis H. Di Yacovo, Presidente.

1p 17-03-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 103/DPR/17

Neuquén, 13 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-007033/2014 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Sosa Leandro Agustín s/Solicitud de Adhesión el Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3035; las Resoluciones Nº 179/DPR/2013, Nº 146/DPR/2014, Nº 188/DPR/2015 y Nº 133/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 146/DPR/14 se autorizó al contribuyente Sosa Leandro Agustín la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto por los Artículos 169 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente y se aprobó su continuidad para el Período Fiscal 2015 a través de la Resolución Nº 188/DPR/2015 y para el Período Fiscal 2016 a través de la Resolución Nº 133/DPR/2016;

Que con fecha 26/12/2016 el contribuyente solicitó la continuidad del beneficio relacionado con el régimen citado por el Período Fiscal 2017, adjuntando el listado de inmuebles que no fueron transferidos;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal con fecha 02/12/2013, según la Ley Nac. Nº 13512 y Ley Prov. Nº 485, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-26-081-7152-0000;

Que analizada la situación planteada y atendiendo al contenido de la normativa fiscal citada, se observa que el Título Sexto del Régimen Especial establece una forma particular de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el régimen de la Ley Nº 13512, o en el Régimen Especial de loteos, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen durante los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la Base Imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial Vigente, y la alícuota a aplicar será la prevista en el Artículo 10º inc. f) de la Ley Impositiva Nº 3035;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA
PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Leandro Agustín Sosa**, CUIT Nº 20-38493067-1, a continuar con el Régimen Especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los artículos incluidos en el Título VI del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2º: Determínase que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas, que asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres con cuatro centavos ($7.441.883,04), de acuerdo al **Anexo Único** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del doce por mil, 12%o, de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10º de la Ley Impositiva Nº 3035, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3º: Establézcase que la liquidación del Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 2017, será imputada a la parcela que dio origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-26-081-7152-0000, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4º: Comunícase al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la nomenclatura Catastral N° 09-26-081-7152-0000

Sosa Leandro Agustín

ORDEN	NOMENCLATURA	VALUACIÓN 2017
1	092608171520010	$ 97.373,25
2	092608171520011	$ 97.373,25
3	092608171520013	$ 97.373,25
4	092608171520014	$ 97.373,25
5	092608171520016	$ 97.501,95
6	092608171520017	$ 98.034,30
7	092608171520018	$ 98.034,30
8	092608171520019	$ 98.034,30
9	092608171520020	$ 98.034,30
10	092608171520022	$ 100.881,79
11	092608171520025	$ 97.373,25
12	092608171520026	$ 97.373,25
13	092608171520027	$ 97.373,25
14	092608171520028	$ 97.373,25
15	092608171520030	$ 97.373,25
16	092608171520032	$ 97.548,75
17	092608171520033	$ 98.034,30
18	092608171520034	$ 54.159,30
19	092608171520035	$ 98.034,30
20	092608171520036	$ 98.034,30
21	092608171520037	$ 98.034,30
22	092608171520039	$ 97.373,25
23	092608171520044	$ 97.373,25
24	092608171520050	$ 98.034,30
25	092608171520052	$ 98.034,30
26	092608171520053	$ 98.034,30
27	092608171520054	$ 100.881,79
28	092608171520059	$ 97.373,25
29	092608171520068	$ 98.034,30
30	092608171520069	$ 98.034,30
31	092608171520070	$ 100.881,79
32	092608171520071	$ 97.594,09
33	092608171520072	$ 97.592,63
34	092608171520073	$ 97.594,09
35	092608171520074	$ 97.594,09
36	092608171520075	$ 97.594,09
37	092608171520076	$ 97.594,09
38	092608171520077	$ 97.594,09
39	092608171520078	$ 97.594,09
40	092608171520079	$ 97.594,09
41	092608171520080	$ 99.056,59
42	092608171520081	$ 97.597,01
43	092608171520082	$ 97.597,01
44	092608171520083	$ 97.597,01

45	092608171520084	$ 97.597,01
46	092608171520085	$ 97.597,01
47	092608171520086	$ 100.431,34
48	092608171520087	$ 97.594,09
49	092608171520088	$ 97.594,09
50	092608171520089	$ 97.594,09
51	092608171520090	$ 97.594,09
52	092608171520091	$ 97.594,09
53	092608171520092	$ 97.594,09
54	092608171520093	$ 97.594,09
55	092608171520094	$ 97.594,09
56	092608171520095	$ 97.594,09
57	092608171520096	$ 97.594,09
58	092608171520097	$ 97.597,01
59	092608171520098	$ 97.597,01
60	092608171520099	$ 97.597,01
61	092608171520100	$ 97.597,01
62	092608171520101	$ 97.597,01
63	092608171520102	$ 100.431,34
64	092608171520103	$ 102.186,34
65	092608171520104	$ 96.007,28
66	092608171520105	$ 98.834,29
67	092608171520106	$ 95.179,50
68	092608171520107	$ 152.806,39
69	092608171520108	$ 159.706,46
70	092608171520110	$ 64.725,86
71	092608171520111	$ 148.320,90
72	092608171520112	$ 148.708,46
73	092608171520114	$ 125.748,68
74	092608171520115	$ 124.702,99
Total Valuaciones		**$ 7.441.883,04**

SON PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS.-

Resolución N° 104/DPR/17

Neuquén, 13 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-000065/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Emprendimientos Don Julián S.R.L. s/ Solicitud de Adhesión a Régimen Especial de Loteos", el Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley Provincial N° 485; la Ley Impositiva Provincial N° 3035, el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 179/DPR/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 134/DPR/16 se autorizó al contribuyente Emprendimientos Don Julián S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71138019-8, la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto por los Artículos 169 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente;

Que con fecha 04/01/2017 el contribuyente citado solicita la continuidad del beneficio para el periodo fiscal 2017, adjuntando el listado de inmuebles que no fueron transferidos;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal, Ley Nacional N° 13512 y Ley Provincial N° 485, con fecha 04/06/2015, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0639-0000;

Que el Título Sexto del Régimen Especial, establece una forma particular de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones, correspondientes a loteos;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Artículo 2037 y ssgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, o en el Régimen Especial de loteos, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen durante los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la base imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial Vigente, a la que deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto, de acuerdo lo prevé el Artículo 10° inc. f) de la Ley Impositiva N° 3035;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA
PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente Emprendimientos Don Julián S.R.L., CUIT N° 30-71138019-8, a continuar con el Régimen Especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los artículos incluidos en el Título VI del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2°: Determínase que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas que asciende a la suma de pesos quince millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos treinta con sesenta y ocho centavos ($15.882.530,68), de acuerdo al **Anexo Único** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del seis por mil, 6‰ de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10° de la Ley Impositiva Vigente -Ley N° 3035-, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3°: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2017, será imputada a la parcela que dió origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0639-0000, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4°: Comuníquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, Archívese.

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la Nomenclatura

Catastral Nº 09-21-076-0639-0000

EMPRENDIMIENTOS DON JULIÁN S.R.L.

ORDEN	NOMENCLATURA	VALUACIÓN 2017
1	092107606390001	$ 224.136,90
2	092107606390002	$ 224.136,90
3	092107606390003	$ 224.136,90
4	092107606390004	$ 224.136,90
5	092107606390005	$ 224.136,90
6	092107606390006	$ 224.136,90
7	092107606390007	$ 224.136,90
8	092107606390008	$ 224.136,90
9	092107606390010	$ 224.136,90
10	092107606390011	$ 221.258,70
11	092107606390012	$ 292.500,00
12	092107606390013	$ 292.500,00
13	092107606390014	$ 292.500,00
14	092107606390015	$ 292.500,00
15	092107606390016	$ 292.500,00
16	092107606390017	$ 292.500,00
17	092107606390018	$ 292.500,00
18	092107606390019	$ 292.500,00
19	092107606390020	$ 292.500,00
20	092107606390021	$ 335.278,13
21	092107606390022	$ 271.545,30
22	092107606390023	$ 200.848,05
23	092107606390025	$ 205.294,05
24	092107606390026	$ 205.294,05
25	092107606390030	$ 205.294,05
26	092107606390033	$ 205.294,05
27	092107606390034	$ 205.294,05
28	092107606390036	$ 205.294,05
29	092107606390037	$ 205.294,05
30	092107606390038	$ 205.294,05
31	092107606390039	$ 205.294,05
32	092107606390040	$ 200.848,05
33	092107606390041	$ 357.478,88
34	092107606390042	$ 205.335,00
35	092107606390043	$ 205.335,00
36	092107606390044	$ 205.335,00
37	092107606390046	$ 205.335,00
38	092107606390047	$ 205.335,00
39	092107606390048	$ 205.335,00
40	092107606390051	$ 205.335,00
41	092107606390052	$ 205.335,00
42	092107606390053	$ 205.335,00
43	092107606390054	$ 225.298,13
44	092107606390055	$ 221.937,30

45	092107606390056	$ 224.566,88
46	092107606390057	$ 224.566,88
47	092107606390059	$ 224.566,88
48	092107606390060	$ 224.566,88
49	092107606390061	$ 241.558,20
50	092107606390064	$ 291.174,98
51	092107606390065	$ 250.862,63
52	092107606390066	$ 257.166,00
53	092107606390067	$ 270.910,58
54	092107606390068	$ 272.270,70
55	092107606390069	$ 376.658,10
56	02107606390070	$ 313.018,88
57	092107606390072	$ 213.057,00
58	092107606390073	$ 236.925,00
59	092107606390074	$ 236.925,00
60	092107606390075	$ 236.925,00
61	092107606390076	$ 236.925,00
62	092107606390078	$ 292.500,00
63	092107606390079	$ 292.500,00
64	092107606390080	$ 292.500,00
65	092107606390081	$ 292.500,00
TOTAL VALUACIONES		$ 15.882.530,68

SON PESOS: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

972 - Ratifica en todos sus términos los Convenios suscripto entre la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de San Patricio del Chañar; modifica el Art. Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 947/15; e incorpora en el Presup. de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016 dentro del rubro "Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados a la partida "Obra Paseo Chocón y Parquización".

973 - Crea el Digesto para el HCD de la ciudad de San Patricio del Chañar y un sitio Web oficial del Consejo Deliberante para la posterior publicación del Digesto en Internet.

974 - Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y los representantes gremiales de los empleados municipales, en el cual convienen un incremento salarial a partir del mes de Sept./2016.

975 - Rectifica el Art. 6° de la Ordenanza 973/16.

976 - Prohíbe en todo el ámbito territorial de la Municipalidad de San Patricio del Chañar la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada; deroga los Arts. N° 130, 131 y 132 del Código de Faltas Municipal y la Ordenanza N° 364/98.

977 - Adhiere a la Ley Nacional N° 27098 y Ley Provincial N° 3014.

979 - Establece el reglamento para regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de vehículos de propiedad Municipal.

980 - Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes lleve a cabo todas las acciones necesarias para construir e instalar garitas y/o refugios que garanticen reparo, protección y seguridad a las personas que esperan el arribo del transporte escolar de nuestra localidad.

981 - Establece que las facturas de obligación tributaria y servicios públicos, deberán contener la leyenda "Violencia de género: Conocer, Informar y Visibilizar con el 144", de carácter preventivo respecto a las problemáticas de Violencia.

982 - Reestructura las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2016, pertenecientes al H.C.D..

983 - Declara la emergencia habitacional y urbanística en el ejido de San Patricio del Chañar, por el término de cuatro años.

984 - Modifica el Art. 11 de la Ordenanza N° 338/05.

985 - Designa al Sr. Chandía Pablo Eduardo; a la Sra. Merenda Natalia A. y al Sr. Vignes Luis A. para la conformación de la Terna, para la designación del Juez de Paz Suplente de la ciudad de San

Patricio del Chañar.

986 - Regula la normativa de aplicación a las Ferias de Artesanías, Manualidades y Arte Popular.

987 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a concesionar los Sectores I y II, con destino a explotación comercial en el Balneario Municipal de San Patricio del Chañar, temporada 2016-2017.

988 - Afecta la reserva fiscal designada como Mza. G4, Chacra 45, con una superficie total de 2.756^{m2}; autoriza al Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del Inmueble al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

990 - Otorga licencia ordinaria, correspondiente al período 2015, al Juez de Faltas, Dra. Parra Paola Daniela, y designa en el cargo a un funcionario de igual rango.

991 - Aprueba la compra de equipamiento comunitario propuesto por el Ejecutivo Municipal, destinado al equipamiento minicargador marca BOCAT S 450.

992 - Crea el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

993 - Aprueba la Ordenanza General Impositiva, Tasas Retributivas y Escala Patentes de Rodados - año 2017.

Año 2017

995 - Aprueba en forma definitiva el Pliego General de Bases y condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Municipalidad de San Patricio del Chañar - Servicio Recolección de Residuos Urbanos.

996 - Modifica el Art. N° 81 del Título XX -Vencimientos, Recargos y Multas - de la Ordenanza N° 993/16 General Impositiva, Tasas Retributivas y Escala Patentes de Rodados año 2017.

997 - Modifica el Anexo II que es parte integrante del Art. N° 2 de la Ordenanza N° 994/16, correspondiente al Presupuesto Gral. de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

998 - Modifica el Art. 81, inc. C) de la Ordenanza N° 993/16.

999 - Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo subscrita entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar, y los representantes gremiales de los empleados Municipales.

1000 - Fija la remuneración básica mensual del Intendente Municipal, a partir del 1 de enero de 2017 inclusive, más los adicionales por zona y Salario Familiar y menos las deducciones por Aportes Provisional y Obra Social.

1001 - Fija a partir del día 01 de enero de 2017, la indemnización mensual de cada Concejal, prevista en el Art. N° 83 de la Carta Orgánica Municipal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9202. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00313/2011 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Darío Andrés Díaz (Intendente período 10/12/2011 al 31/12/2011) y Ana María Mónica Acuña (Secretaria de Hacienda período 10/12/2011 al 31/12/2011), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8886, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4434/2012-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe sobre descargos Nº 4591/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Añelo. Artículo 2º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 1, Puntos 18, 20, 21 y 28; Nº 2, inciso i); Nº 4, incisos b) e i); Nº 7, incisos a), b) y c) y Nº 9, incisos a), b), c), d), e), f) y g), formuladas a la Municipalidad de Añelo Ejercicio 2011, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4434/12 e Informe Ratificatorio Nº 4591/13, procediéndose al archivo de las mismas. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Jacinto Hernández (Intendente período 01/01/2011 al 10/12/2011) y el señor Luis Alejandro González (Secretario Tesorero período 01/01/2010 al 31/12/2010) respecto de las Observaciones Nº 1 por $2.003,00; Nº 2 por $15.789,95; Nº 3 por $13.400,00; Nº 4 por $11.464,85; Nº 7 por $108.518,00; Nº 9 por $16.337,00; Nº 10 por

$8.662,00 y Nº 11 por $3.337,00, cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8886, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Añelo. Artículo 4º: Condenar a los señores Jacinto Hernández y Luis Alejandro González, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos once con ochenta centavos ($179.511,80), con más la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho con cincuenta y dos centavos ($48.628,52), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/10/2016 - Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos doscientos veintiocho mil ciento cuarenta con treinta y dos centavos ($228.140,32). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Lilian Ballis (Vocal Subrogante), Dr. Carlos Zarzur (a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9205. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48638/2010 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Raúl Rolando Béttiga (Intendente período 01/01/2011 al 09/12/2011) y Silvia Mónica Herrera (Secretaria de Hacienda y Finanzas período 01/01/2011 al 09/12/2011), respecto a la Observación Nº 1 inciso 2) que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9089, contenida en el Anexo I del Informe Nº 4425/2012-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe sobre descargos Nº 4602/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Senillosa. Artículo 2º: En relación con la Observación Nº 7 (Obra: "Cristo Redentor 2º Etapa"), mantener en reserva el presente expediente en Secretaría de este Tribunal, a los fines del seguimiento de las actuaciones judiciales iniciadas por la Municipalidad de Senillosa contra el señor Beroisa Aldo Juan (Expte. 514293/2016 "Municipalidad de Senillosa c/Beroisa Aldo Juan s/Incumplimiento de Contrato"). Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Lilian Ballis (Vocal Subrogante), Dr. Carlos A. Zarzur (Director de Asuntos Legales a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9208. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-00090/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Walter Rómulo Fonseca (DNI 21.895.653) y Gabriel Fonseca (DNI 18.247.979) -quienes se desempeñaron como Intendente y Secretario de Hacienda durante todo el periodo respectivamente- respecto a las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8789, contenidas en el Informe Nº 4089/11-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 4336/12-D.M.yC.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la

Municipalidad de Loncopué, que se individualizan como: Incisos a) y b) de la Observación Nº 1; incisos a) a j) de la Observación Nº 3 e incisos a) parcialmente -por $440,00-; b) parcialmente -por $390,00-, c) parcialmente -por $120,00-; d), e) parcialmente -por $2.160,00-, f), g), h) parcialmente -por $240,00-, i) parcialmente -por $240,00-; j), k) parcialmente -por $120,00-; l), m), n) parcialmente -por $120,00-; ñ), o), p) y q) de la Observación Nº 5. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Walter Rómulo Fonseca (DNI 21.895.653) y Gabriel Fonseca (DNI 18.247.979) -quienes se desempeñaron como Intendente y Secretario de Hacienda durante todo el periodo- respecto a las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8789 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4089/11-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 4336/12-D.M.yC.F., correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Loncopue; que se individualizan como: Incisos c) -por $6.468,00-; y d) -por $4.042,42- de la Observación Nº 1 e incisos a) parcialmente -por $150,00; b) parcialmente -por $200,00-; c) parcialmente -por $300,00-; e) parcialmente -por $350,00-; h) parcialmente -por $350,00-, i) parcialmente -por $350,00-, k) parcialmente -por $350,00-; y n) parcialmente -por $350,00- de la Observacion Nº 5. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Walter Rómulo Fonseca (DNI 21.895.653) y Gabriel Fonseca (DNI 18.247.979), en forma solidaria, al pago de la suma total de pesos diecisiete mil ciento treinta y tres con 29/100 ($17.133,29), imputándose la suma de pesos doce mil novecientos diez con 42/100 ($12.910,42) a capital y la suma de pesos cuatro mil doscientos veintidós con 87/100 ($4.222,87), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/10/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Lilian Ballis (Vocal Subrogante), Dr. Carlos A. Zarzur (Director de Asuntos Legales a/c Secretaría).

ACUERDO C-4729. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03541/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 27/05/2016- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú Ejercicio 2015 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe del Auditor Nº 5687/16-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, en tanto que acerca de los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y el de Tesorería por las consideraciones expresadas en los apartados primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo en el Considerando IV no se emite opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. El cumplimiento por parte del ente auditado, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y

lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Adolfo Pérez - Presidente de la Comisión por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Pablo Jacinto Castillo -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015-, de las Observaciones Nº 1, incisos 1) a 16); Nº 2, incisos 1) a 4); Nº 3, incisos 1) a 4), del Informe de Auditoría Nº 5687/16-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 7 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 49 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo